



DECRETO EXENTO N° 4017  
RETIRO, **18 DIC. 2013**

VISTO:

1. El D.F.L. N° 13063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones**;
3. Decreto Exento N° 146 del 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria, Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro;
4. Decreto Alcaldicio N° 038 del 01/03/2005, que designa Contrata de Director de Salud Municipal de Retiro;
5. Ley 20.642 de fecha 11/12/2012 que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Publico, Aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala;
6. Decreto Exento N° 3.306 de fecha 01/12/11 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud para el año 2012.
7. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

**DECRETO**

1. **Concédase**, por una sola vez, aguinaldo de Navidad diciembre de 2013 y Bono de Termino de Conflicto, de acuerdo a la Ley 20.717, artículo N° 2, publicada con fecha 14/12/2013 a los funcionarios acogidos a la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud, que establece el Reajuste del Sector Publico.
2. El monto del aguinaldo de navidad, será de \$46.600.- para los trabajadores cuya remuneración líquida, que les corresponda percibir en el mes de noviembre del año 2013, sea igual o inferior a \$610.000.-, y de \$24.650.-, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá como remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondientes a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.
3. Pago de Bono Termino de Conflicto, será de \$200.000.- para los trabajadores cuya remuneración bruta a percibir en el mes de noviembre de 2013, sea igual o inferior a \$663.500.- y de \$100.000.- para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$2.023.680.-
4. Imputando el gasto, al Ítem 21, 01 y 02 según corresponda titular y contrata, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, para el año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL  
RETIRO



RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE COMUNA DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Retiro
- Encargado de Finanzas
- Rec. Humanos Depto. de Salud.-